



**VISTOS:**

1. La solicitud presentada por Don Dave Esteban Peñaloza Reyes, Cédula de Identidad N° 14.185.693-6 para realizar venta de ropa, cosméticos y juguetes durante los meses de enero hasta junio de 2018 en Villa Los Conquistadores Calle El Alférez y Plaza de Armas de la comuna de Villa Alegre.

2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de ropa, cosméticos y juguetes, durante los meses de enero hasta junio de 2018, siendo su fecha de vencimiento 30 de junio de 2018 en Villa Los Conquistadores Calle El Alférez y Plaza de Armas de la comuna de Villa Alegre, excepto los días en que se realicen actividades especiales organizadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Villa Alegre

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CÉSAR MORALES RAMÍREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
ARTURO PALMA VILCHES  
ALCALDE